



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

# Cuarto Punto

► **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “QUE CONSIDERA INSATISFACTORIAS LAS RESPUESTAS DEL SEÑOR EDUARDO ROMALINO PETTA SAN MARTÍN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y EMITE UN VOTO DE CENSURA EN CONTRA DEL MISMO”.

**ORIGEN:** Honorable Cámara de Senadores ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 21/Mayo/2020

► **EXP. N°:** S-209451

► **COMISION:** Asuntos Constitucionales

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.342.-

QUE CONSIDERA INSATISFACTORIAS LAS RESPUESTAS DEL SEÑOR EDUARDO ROMALINO PETTA SAN MARTÍN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y EMITE UN VOTO DE CENSURA EN CONTRA DEL MISMO.

-----

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Considerar insatisfactorias las respuestas dadas por el señor Eduardo Romalino Petta San Martín, Ministro de Educación y Ciencias (MEC), durante la interpelación realizada ante esta Honorable Cámara, en Sesión Extraordinaria del 13 de mayo de 2020, convocada por Resolución N° 1.321 de fecha 11 de mayo de 2020, dictada por la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores.
- Artículo 2.º** Emitir voto de censura al desempeño de sus funciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución y recomendar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Don Mario Abdo Benítez, la remoción del señor Eduardo Romalino Petta San Martín, del cargo de Ministro de Educación y Ciencias (MEC).
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Arnaldo Franco  
Secretario Parlamentario

Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



X 8 días 3



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 2.134.-

Asunción, 22 de mayo de 2020

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción: .....	
Según Acta N° .....	Sesión .....
Expediente N° 56824 -	

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.342, QUE CONSIDERA INSATISFACTORIAS LAS RESPUESTAS DEL SEÑOR EDUARDO ROMALINO PETTA SAN MARTÍN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y EMITE UN VOTO DE CENSURA EN CONTRA DEL MISMO, dictada por este alto Cuerpo legislativo, en sesión ordinaria del 21 de mayo de 2020. Se realiza esta remisión conforme establece el artículo 194 de la Constitución.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco  
Secretario Parlamentario

Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo





CONGRESO DE LA NACIÓN  
*Honorable Cámara de Senadores*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO ROMALINO PETTA SAN MARTÍN,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Citar e interpelar al señor Eduardo Romalino Petta San Martín, Ministro de Educación y Ciencias (MEC), de conformidad a las disposiciones del Artículo 193 de la Constitución Nacional, la Ley 164/93 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", y su modificatoria la Ley 3.926/09, a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1) **Diga el interpelado**, respecto al plan de contingencia ante la Pandemia del Coronavirus SARS-COV2 del Ministerio de Educación y Ciencias:
  - a) ¿Cuándo se elaboró; cuántas reuniones de trabajo y actividades se hicieron, quiénes participaron. Adjuntar cronograma, planilla de asistencia a las reuniones y actividades, indicando nombres de participantes, área de conocimiento, organización/institución a la cual pertenecen; por qué medios se realizó la invitación?
  - b) ¿Cuáles medidas de este Plan de Contingencia fueron implementadas en el ámbito académico? Adjuntar copia del plan elaborado y documentación respaldatoria.
- 2) **Diga el interpelado**, ante los reclamos de profesores, padres, gremios estudiantiles y docentes, la sociedad en general sobre la entrega de kits escolar, alimentación escolar y clases virtuales:
  - a) ¿Con quiénes decidió las políticas para ejecutar estas acciones; cuántas reuniones de trabajo y actividades se hicieron; quiénes participaron?. Adjunte la planilla de asistencia a las reuniones y actividades, indicando nombres de participantes; área de conocimiento: organización/institución a la cual pertenecen
  - b) ¿En qué certezas científicas se basó para ejecutar estas acciones? ¿Cuál fue el diagnóstico previo realizado y con qué instrumento, encuestas y/o censos? ¿Qué resultados se obtuvieron, cuántos estudiantes por distrito, por escuela, por nivel, por turno, por aula, y cuántos docentes tienen internet y teléfonos/tablets/computadoras de forma a conocer a cabalidad quiénes están en condiciones de recibir una clase virtual en términos de acceso a tecnología, carácter social, conocimiento de la herramienta? Indicar los demás resultados, en cuántas escuelas se realizó la medición y en qué fecha.
- 3) **Diga el interpelado**, ¿Cuál es el plan académico dirigido a los docentes para el cumplimiento de los programas de estudios correspondientes al año lectivo en curso y cómo evaluará su cumplimiento?
- 4) **Diga el interpelado**, si conoce el marco legal por el cual se establece el interés superior del niño, garantizado en el art 54° de la Constitución Nacional, con carácter prevaleciente en caso de conflicto; la Ley 57/90 que "Aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño"; el derecho a la educación, reconocido en los arts. 73° y siguientes de la Constitución Nacional, siendo responsabilidad de la sociedad, la familia, el Municipio y el Estado; la Declaración de Emergencia por Ley 6524/2020 y Decreto N° 3564/2020, tienen expresamente la finalidad de proteger la salud pública, la salud e integridad de todo los habitantes del Paraguay. La alimentación forma parte imprescindible de la salud y existe una fuerte relación entre el nivel nutricional del niño y su rendimiento académico:





CONGRESO DE LA NACIÓN  
*Honorable Cámara de Senadores*

- a) ¿Considera Ud. que al condicionar la entrega de alimentos está o no violentando estos derechos fundamentales y la Constitución?
- b) Explique en qué consiste el criterio pedagógico aplicado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), para establecer como condicionamiento de la entrega de kits de alimentos a estudiantes la presentación de tareas escolares.
- 5) **Diga el interpelado**, sobre los kits de alimentos:
  - a) ¿Por qué se realizó las entregas por familias y no por alumnos, dejando con menos alimentos a las familias con más niños?
  - b) ¿Por qué la segunda entrega fue recortada?
  - c) ¿Por qué no se coordinó con las FF.AA., municipios y gobernaciones para entregar según el RUE en los domicilios y así evitar la aglomeración en instituciones educativas, violatoria de las medidas sanitarias.
  - d) Detalle las causas que provocaron la entrega incompleta en tiempo y forma de los kits de alimentos.
- 6) **Diga el interpelado**, ¿Cuál es la respuesta que ha dado al reclamo estudiantil para la conformación de una mesa técnica democrática y protagónica con la participación de los diversos sectores que pueden contribuir a establecer las condiciones materiales para la realización de clases virtuales, incluyendo a CONATEL, COPACO, Binacionales, medios de comunicación, además de la comunidad educativa. Indique fecha de las reuniones y qué gremios e instituciones participaron, cronograma para las próximas semanas?
- 7) **Diga el interpelado**, ¿Cuál es la estrategia en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para mitigar los problemas de falta de conectividad y acceso a recursos tecnológicos, para el desarrollo de clases no presenciales?
- 8) **Diga el interpelado**, Demuestre fehacientemente con criterios cuantitativos y cualitativos, el nivel pedagógico de desarrollo alcanzado en calidad educativa con los distintos soportes comunicacionales, indicando porcentajes de participación y de retroalimentación (tareas realizadas, evaluaciones) por departamento.
- 9) **Diga el interpelado**, ¿Por qué no se realizó en forma el control técnico de calidad y correcciones a los libros que fueron entregados con errores a alumnos de todo el país, qué medidas están tomando para subsanar esta grave falencia, recursos y presupuesto destinado?
- 10) **Diga el interpelado**, ¿Por qué no se ha llamado a licitación para incorporación de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) al aprendizaje con tablets o notebooks de contenido educativo digital, existiendo un fondo disponible de 40 millones de US\$ desde el 2017 y por qué se canceló la licitación, qué irregularidades existen?
- 11) **Diga el interpelado**, ¿Qué uso y destino recibió la donación no reembolsable de Qatar para el MEC. Si no se ejecutó todavía, uso previsto, cronograma, departamentos beneficiados?
- 12) **Diga el interpelado**: Resultados de las evaluaciones realizadas a los alumnos a nivel nacional por métodos nacionales e internacionales.
- 13) **Diga el interpelado**, Manifieste cuál plan de acción acordado con los colegios privados y subvencionados en cuanto al año lectivo, matriculación de alumnos, cuotas y subvenciones para el año 2020 con relación al estado de emergencia declarado por el Coronavirus SARS-COV2.

Artículo 2º.- De forma



CONGRESO DE LA NACIÓN  
*Honorable Cámara de Senadores*

Asunción, 29 de abril de 2020

Señor Presidente:

Nos dirigimos a vuestra excelencia, y por su digno intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: **"QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO ROMALINO PETTA SAN MARTÍN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)"**

La propuesta parlamentaria sometida a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo, pretende dar una respuesta urgente a compatriotas, en especial estudiantes, que han expresado su profunda preocupación por la incapacidad demostrada en el ejercicio del cargo por parte del Ministro de Educación y Ciencias quien hasta hoy no ha dado señales claras sobre la estrategia en materia educativa que se tiene previsto ejecutar durante el estado de emergencia declarado en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia a causa del covid-19 o coronavirus y la suspensión total de clases presenciales en escuelas y colegios.

Las clases presenciales se suspendieron hace más de 40 días en todo el territorio nacional, y hasta la fecha los intentos improvisados por parte del Ministerio de Educación y Ciencias para desarrollar clases virtuales resultaron un fiasco, ya que se ha demostrado que no existen condiciones reales para que las clases puedan desarrollarse tal cual estarían pretendiendo desde esta cartera de Estado. Actualmente son más de 100 los colegios que están en paro virtual como medida de protesta por parte de los estudiantes ante esta situación lamentable. Los gremios de estudiantes secundarios que continúan con el paro virtual hasta que el MEC organice una mesa de emergencia, denunciaron amedrentamientos de parte de actores educativos. Desde suspensiones, resta de puntos y hasta pérdida de matrícula reciben de parte de profesores y directores por sumarse a las protestas.

Los docentes a la fecha no han sido capacitados correctamente para desempeñarse virtualmente. Tanto profesores como alumnos en un gran porcentaje no cuentan con computadoras actualizadas o teléfonos celulares adecuados que puedan ser útiles para desarrollar clases no presenciales; además se estima que más del 80% de los estudiantes no posee conexión constante a internet en sus casas, y desde el lanzamiento del sitio "aprendizaje.mec.edu.py", los ejercitarios presentan groseros errores gramaticales y matemáticos.

Asimismo, no podemos soslayar la ínfima cantidad de estudiantes que han sido beneficiados con los kits de alimentación escolar durante la única entrega que se llevó a cabo, y que ha demostrado la falta total de organización, control y transparencia por parte del Ministerio de Educación y Ciencias.

A la fecha no existe una estrategia clara y consensuada que nos permita pensar que esta cartera de Estado está siendo administrada eficientemente. Tampoco existe una actitud de apertura al diálogo por parte del responsable, quien se muestra reacio a las críticas, pedidos, protestas o consejos de los demás miembros de la comunidad escolar y de la ciudadanía en general, por lo que obliga que este cuerpo colegiado como representante de la sociedad tome alguna acción en pro de una solución.



CONGRESO DE LA NACIÓN

*Honorable Cámara de Senadores*

*Por lo expuesto y considerando lo establecido en el artículo 193 de la Constitución Nacional y su Ley reglamentaria, esperamos el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto de Resolución y el cuestionario de preguntas que serán formuladas al funcionario a citarse.*

*Atentamente,*

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Georgia Arrúa  
Senadora de la Nación

Stephan Rasmussen  
Senador de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación

Fidel Zavala  
Senador de la Nación

Victor Ríos  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Hermelinda Alvarenga  
Senadora de la Nación

Fernando Silva Facetti  
Senador de la Nación

Medro Arturo Santa Cruz  
Senador de la Nación

Patrick Kemper  
Senador de la Nación

Antonio Apuril  
Senador de la Nación

Desiree Masi  
Senadora de la Nación

*Al Excelentísimo*

*BLAS LLANO, Presidente*

*Honorable Cámara de Senadores*





CENTROS ESTUDIANTILES INDEPENDIENTES

*Interpelación*  
*de*

*2*

Asunción, 06 de Mayo del 2020

Blas A. Llano R., Presidente

Honorable Congreso Nacional

C.C.: - Blanca M. Ovelar de Duarte, Presidenta

Comisión de Cultura, Educación, Ciencia, Tecnología y Deportes

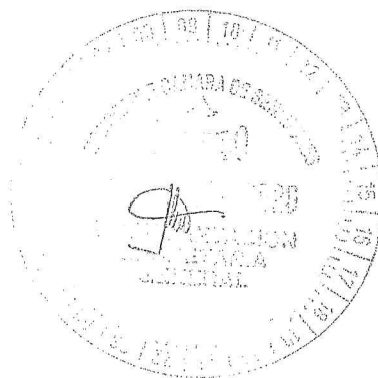
- Líderes de Bancada de Partidos Políticos

**PRESENTE**

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quienes corresponda desde el Consejo Estudiantil Nacional-CEN, la Alianza de Centros Regionales de Educación del Paraguay-ACREP, la Coalición Nacional Estudiantil-CNE y Centros de Estudiantes Independientes, con una representación real en más de 200 colegios del país, con el objeto de solicitar formalmente a la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia, Tecnología y Deportes de la Honorable Cámara de Senadores nuestra inclusión a la Mesa de Diálogo instalada en el marco del pedido de interpelación al Sr. Ministro de Educación y Ciencias Abg. Eduardo Petta.

El 1 de abril del corriente año hemos presentado de oficio, a través de los medios correspondientes, en conjunto con los anteriormente citados gremios, 2 propuestas concretas al Ministerio de Educación y Ciencias para poder generar soluciones a las diferentes problemáticas que conlleva la aplicación de la educación a distancia en esta pandemia, propuestas concretas, que no fueron aprobadas en su totalidad. Consecuentemente a lo anterior, hemos solicitado públicamente el 19 de abril una audiencia al Ministro Eduardo Petta, para tratar acerca de las propuestas que habíamos presentado de oficio, lo cual llevó al pedido por parte de citados gremios, la formación de una Mesa Técnica Estudiantil, que temporalmente funcione como Mesa Nacional de Contingencia de la Educación, y el cual fue aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias mediante Resolución Ministerial nº 423 del año 2020, haciendo partícipes del mismo no sólo a los gremios que han trabajado detrás de la conformación del mismo, sino que también a la Federación Nacional de Estudiantes Secundarios-FENAES, Unión Nacional de Centros de Estudiantes del Paraguay-UNEPY y la Organización Nacional Estudiantil-ONE, ya que en esta situación de crisis, la necesidad no tiene color, no tiene banderas, ni partidos políticos, por lo tanto se consideró necesario la inclusión de tales gremios estudiantiles secundarios.

En fecha 27 de abril habíamos presentado una nota de pedido de sesión extraordinaria, basándonos en el art. 4 de la resolución Ministerial nº 423, el cual fue recibido por el Gabinete del Ministerio de Educación y Ciencias, y el cual fue fijado para el lunes 4 de mayo



a través de la plataforma Microsoft Teams. En dicha reunión participaron miembros de los 6 gremios estudiantiles, El Ministro de Educación y Ciencias Eduardo Petta y el Viceministro de Educación Robert Cano, en el cual se resolvió cambiar temporalmente la denominación de la Mesa Técnica de Trabajo Estudiantil al nombre de “MESA NACIONAL DE CONTINGENCIA DE LA EDUCACIÓN”, que contará con presencia de las diferentes autoridades municipales y departamentales, como así también los representantes de los diferentes entes estatales involucrados en el proceso de contingencia de la educación, gremios docentes, de padres, de directores, profesionales de la educación, cultura y ciencia. Además fue resuelto solicitar como primer paso, una reunión con el Presidente de la CONATEL y operadoras privadas, para presentar las diferentes propuestas del sector estudiantil para lograr la gratuidad del acceso a internet, y del cual, el Ministro Eduardo Petta se comprometió a fijar la fecha de reunión con el Presidente de la CONATEL en la semana del 4 a 8 de mayo. Se resolvió también dar lugar a la propuesta del Consejo Estudiantil Nacional-CEN, de llegar a través de cuadernillos que los estudiantes recibirán con todas las medidas de sanidad correspondientes, a quienes no tienen acceso a un dispositivo tecnológico, ya sea un teléfono celular inteligente (smartphone) o un televisor, por el cual reciba la capacitación correspondiente ya sea a domicilio, o al momento de retirar sus kits de alimentos sin condicionar la entrega de los mismos a cambio de los cuadernillos a quienes no tienen acceso a un dispositivo tecnológico, situación que ya fue aclarada por el Ministro Eduardo Petta. Por último, se dio lugar a nuestra propuesta de que los bachilleres técnicos vuelvan de forma escalonada a los laboratorios para realizar sus prácticas con todas las estrictas medidas sanitarias, según aprobación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Cabe resaltar que todas estas propuestas fueron aprobadas en forma UNÁNIME por todos los gremios.

Al término de la sesión extraordinaria, la FENAES, UNEPY Y ONE, presentaron por primera vez una nota de oficio, solicitando otra sesión extraordinaria, y la cual fue dada a lugar el mismo día, 1 hora después de haber sido presentada. Los mismos propusieron la conformación de otra mesa técnica en conjunto con todos los sectores, lo cual fue aprobada de forma unánime, pero con la condición de que, para establecer un orden, se reúnan de forma independiente el sector estudiantil con cada sector de la sociedad civil, y las instituciones de gobierno. Una vez dada las posturas de los diferentes gremios estudiantiles, y al ver que no contarían con los votos necesarios para aprobar su pedido, decidieron retirarse de la sesión que ellos mismos habían propuesto.

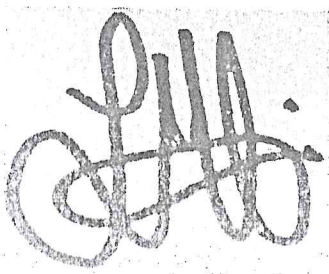
Nos entristece en gran manera la exclusión de gremios estudiantiles secundarios con gran representatividad en los 17 Departamentos de nuestro país, de este proceso en el cual debía haber reinado un ánimo de inclusión de todos los sectores afectados, ya que en esta pandemia los afectados no sólo son los representados de quienes incluyen la mesa de diálogo instalada por la Comisión presidida por la Senadora Nacional Blanca Ovelar, sino



también los sectores estudiantiles, quienes quizás con menor preponderancia mediática, se dedicaron a construir en los espacios de trabajo conjunto con las diferentes autoridades correspondientes al área de la educación.

No vamos a permitir la probable utilización de gremios estudiantiles secundarios para beneficio propio de algunas autoridades o sectores, ya que en éste momento, por sobre todo, no se puede estar jugando con la necesidad del pueblo paraguayo.

Instamos a las autoridades del Congreso Nacional, a escuchar a todos los sectores del gremio estudiantil secundario, y no sectorizar hacia sus propios intereses las propuestas de los mismos. Condenamos totalmente la utilización de jóvenes secundarios para volver a las viejas prácticas prebendarias y clientelistas de la política paraguaya, del cual el Paraguay está muy dañado y cansado.

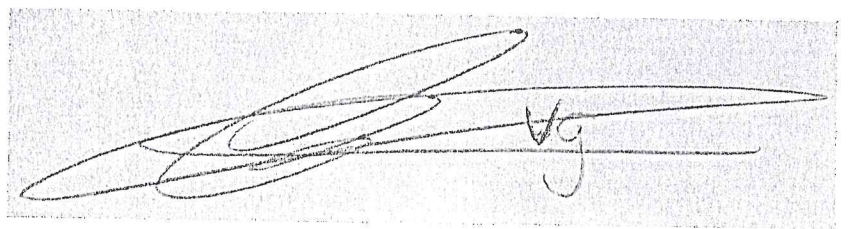


Sol Georgina Arami Melgarejo Cabrera

C.I. nº: 5.276.266

Presidente

Consejo Estudiantil Nacional-CEN

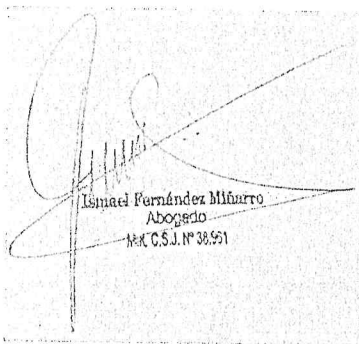


Camila Belén Vargas Gamarra

C.I. nº: 5.746.163

Presidente

Alianza de Centros Regionales de Educación Del  
Paraguay-ACREP

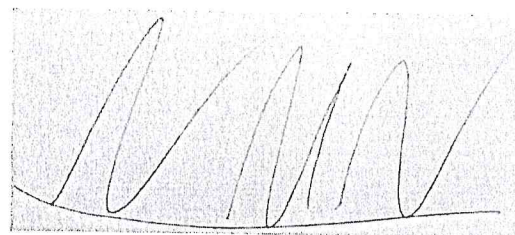


Ismael Fernández Miñarro  
Abogado  
M.P. C.S.J. Nº 38.951

Abog. Ismael Fernández Miñarro

C.I. nº: 5.087.200

Asesor Jurídico




Natanael Martínez Nuñez

C.I. nº: 5.185.761

Asesor Fundador-CEN



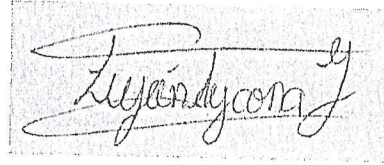


Aldo Javier Cabañas Montenegro

C.I. nº: 6.252.456

Centros Estudiantiles Independientes

Colegio Nacional de la Capital

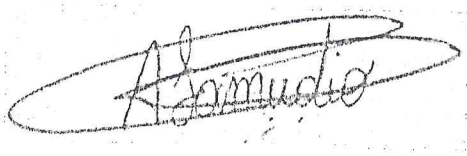


Luján Araceli Azcona Galván

C.I. nº 5.740.293

Parlamento Juvenil del Mercosur

Representante - Paraguái



Alejandra Beatriz Samudio Giménez

C.I. nº: 5.513.268

Presidente

Centro Regional de Educación de Concepción

ACREP



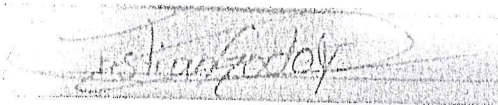
Roque Sebastián Alvarenga Romero

C.I. nº: 7.653.741

Presidente

Centro Regional de Educación de Amambay

ACREP



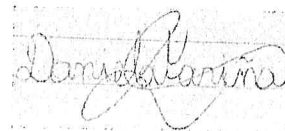
Cristian Ramón Godoy Vázquez

C.I. nº: 8055971

Presidente

Centro Regional de Educación de Ñeembucú

ACREP



Daniela Belén Fariña Ayala

C.I. nº: 6.240.686

Presidente

Centro Regional de Educación de Alto Paraná

ACREP



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.834.-

Asunción, 07 de mayo de 2020

Señor  
Eduardo Petta San Martín, Ministro  
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Le remitimos la Resolución N° 1.320, QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO PETTA SAN MARTÍN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de mayo del año en curso.

Oportunamente, tomaremos contacto con usted, a fin de establecer de común acuerdo la fecha de su concurrencia al recinto, para contestar las interrogatorias formuladas en la resolución individualizada precedentemente, de conformidad con el artículo 193 de la Constitución, la Ley N° 164/1993 “QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 193 DE LA CONSTITUCION NACIONAL”, y su modificatoria la Ley N° 3926/2009.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco  
Secretario Parlamentario



Martin Arévalo  
Vicepresidente 1°

En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.320.-

QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO PETTA SAN MARTÍN,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Citar e interpelar al señor Eduardo Petta San Martín, ministro de Educación y Ciencias (MEC), de conformidad con las disposiciones del artículo 193 de la Constitución, la Ley N° 164/1993 “QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 193 DE LA CONSTITUCION NACIONAL”, y su modificatoria, la Ley N° 3926/2009, a tenor del siguiente interrogatorio:

1. Diga el interpelado: respecto al plan de contingencia ante la Pandemia del Coronavirus SARS-COV2 del Ministerio de Educación y Ciencias:

a) ¿Cuándo se elaboró; cuántas reuniones de trabajo y actividades se hicieron, quiénes participaron. Adjuntar cronograma, planilla de asistencia a las reuniones y actividades, indicando nombres de participantes, área de conocimiento, organización/institución a la cual pertenecen; por qué medios se realizó la invitación?

b) ¿Cuáles medidas de este Plan de Contingencia fueron implementadas en el ámbito académico? Adjuntar copia del plan elaborado y documentación respaldatoria.

c) ¿Se evaluó en algún momento al interior del MEC, aprovechar la CUARENTENA de la pandemia y las medidas de aislamiento, para en ese tiempo asegurar la conectividad, repartir los instrumentos tecnológicos necesarios, capacitar a los docentes y luego, recalendarizar la continuidad de los estudios de los alumnos? ¿y si fue así, porque se rechazó la idea?

2. Diga el interpelado: ante los reclamos de profesores, padres, gremios estudiantiles y docentes, la sociedad en general sobre la entrega de kits escolar, alimentación escolar y clases virtuales:

a) ¿Con quiénes decidió las políticas para ejecutar estas acciones; cuántas reuniones de trabajo y actividades se hicieron; quiénes participaron?. Adjunte la planilla de asistencia a las reuniones y actividades, indicando nombres de participantes; área de conocimiento: organización/institución a la cual pertenecen.

b) ¿Cuál fue el diagnóstico previo realizado para ejecutar las acciones y con qué instrumento (encuestas y/o censos)? ¿Qué resultados se obtuvieron, cuántos estudiantes por distrito, por escuela, por nivel, por turno, por aula, y cuántos docentes tienen internet y teléfonos/tablets/computadoras de forma a conocer a cabalidad quiénes están en condiciones de recibir una clase virtual en términos de acceso a la tecnología, carácter social, conocimiento de la herramienta? Indicar los demás resultados, en cuántas escuelas se realizó la medición y en qué fecha.







CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Hoja N° 2/5

3. **Diga el interpelado:** ¿Cuál es el plan académico dirigido a los docentes para el cumplimiento de los programas de estudios correspondientes al año lectivo en curso y cómo evaluará su cumplimiento?
4. **Diga el interpelado:** si conoce el marco legal por el cual se establece el interés superior del niño, garantizado en el artículo 54 de la Constitución, con carácter prevaleciente en caso de conflicto; la Ley N° 57/90 que “Aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño”; el derecho a la educación, reconocido en los artículos 73 y siguientes de la Constitución, siendo responsabilidad de la sociedad, la familia, el Municipio y el Estado; la Declaración de Emergencia por Ley N° 6524/2020 y Decreto N° 3564/2020, tienen expresamente la finalidad de proteger la salud pública, la salud e integridad de todos los habitantes del Paraguay. La alimentación forma parte imprescindible de la salud y existe una fuerte relación entre el nivel nutricional del niño y su rendimiento académico:
- a) ¿Considera usted que al condicionar la entrega de alimentos está o no violentando estos derechos fundamentales y la Constitución?
- b) Explique en qué consiste el criterio pedagógico aplicado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), para establecer como condicionamiento de la entrega de kits de alimentos a estudiantes la presentación de tareas escolares.
5. **Diga el interpelado:** sobre los kits de alimentos:
- a) ¿Por qué se realizó las entregas por familias y no por alumnos, dejando con menos alimentos a las familias con más niños?
- b) ¿Por qué la segunda entrega fue recortada?
- c) ¿Por qué no se coordinó con las FF.AA., municipios y gobernaciones para entregar según el RUE en los domicilios y así evitar la aglomeración en instituciones educativas, violatoria de las medidas sanitarias?
- d) Detalle las causas que provocaron la entrega incompleta en tiempo y forma de los kits de alimentos.
- e) ¿Por qué se privó de kits escolares a las escuelas de formación permanente de jóvenes y adultos, que son en su gran mayoría de personas vulnerables?
6. **Diga el interpelado:** ¿Cuál es la respuesta que ha dado al reclamo estudiantil para la conformación de una mesa técnica democrática y protagónica con la participación de los diversos sectores que pueden contribuir a establecer las condiciones materiales para la realización de clases virtuales, incluyendo a CONATEL, COPACO, Binacionales, medios de comunicación, además de la comunidad educativa. Indique fecha de las reuniones y qué gremios e instituciones participaron, cronograma para las próximas semanas?
- ¿Teniendo en cuenta el mapa de la geolocalización de la conectividad, ¿cuántas instituciones educativas están efectivamente con conectividad? ¿Cuántos docentes del MEC tienen acceso a internet y qué medio (computadoras, celulares, etc.) utilizan? ¿Cuántos docentes han recibido capacitación sobre las herramientas informáticas para impartir clases virtuales antes de la implementación de las medidas adoptadas por el gobierno? Detalle por distrito, zona o región escolar y departamento. ¿De qué manera se



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Hoja Nº 3/5

realizarán las evaluaciones de cumplimiento diario a los docentes? Detalle por distrito, zona o región y departamento. Teniendo en cuenta que existen numerosas familias vulnerables que no tienen posibilidades de tener un medio (ya sea celular o computadora, etc.) adecuado para el acceso a internet, ¿cómo garantizará el acceso al sistema de educación virtual a todos los estudiantes del país? ¿Cuántos alumnos reciben diariamente las tareas por medios telemáticos (plataformas: Zoom, Classroom o grupos de WhatsApp)? Y, de estos, ¿cuántos devuelven la tarea realizada? Especifique ambas respuestas por distrito, zona escolar o región y departamento. Cuando afirma que el 88% de las tareas fueron entregadas vía WhatsApp ¿a qué universo de estudiantes corresponde esa información? Y, el resto de las tareas ¿en qué forma o por medio de qué plataforma fueron entregadas? ¿Cuál es la fuente de información? Y, ¿cómo contrasta el MEC con la realidad cuando procesa una información? Al final de cada proceso se evalúa a los alumnos y en este caso, ¿cuál será el sistema de evaluación de los mismos, teniendo en cuenta que se encuentran realizando las tareas por “WhatsApp”? Especifique detalladamente por etapas. ¿Cuál es el número de padres que disponen de celulares con capacidad para recepcionar las tareas de sus hijos? Y, en ese caso, ¿cuántos de ellos tienen los megas necesarios o saldo suficiente para ello? ¿Qué tan provechoso consideran los padres las clases virtuales?

7. **Diga el interpelado:** ¿Cuál es la estrategia en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para mitigar los problemas de falta de conectividad y acceso a recursos tecnológicos, para el desarrollo de clases no presenciales?  
  
¿Sabía usted que el MITIC tiene un préstamo concedido y aprobado por US\$ 130.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento treinta millones) para diseñar el “Paraguay digital”, en el que esta incorporado un componente de educación? ¿Ha hablado usted con ellos o están trabajando conjuntamente? ¿Por qué no habló con las empresas telefónicas instaladas en el país, para negociar posibilidades de implementación de las tecnologías disponibles (¿Data center, celulares de bajo costo, reciclados, banda ancha en condiciones favorables, conectividad a las escuelas más lejanas)?
8. **Diga el interpelado:** Demuestre fehacientemente con criterios cuantitativos y cualitativos, el nivel pedagógico de desarrollo alcanzando en calidad educativa con los distintos soportes comunicacionales, indicando porcentajes de participación y de retroalimentación (tareas realizadas, evaluaciones) por departamento.
9. **Diga el interpelado:** ¿Por qué no se realizó en forma el control técnico de calidad y correcciones a los libros que fueron entregados con errores a alumnos de todo el país, qué medidas están tomando para subsanar esta grave falencia, recursos y presupuesto destinado?
10. **Diga el interpelado:** ¿Por qué no se ha llamado a licitación para incorporación de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) al aprendizaje con tablets o notebooks de contenido educativo digital, existiendo un fondo disponible de US\$ 40.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cuarenta millones) desde el 2017 y por qué se canceló la licitación, qué irregularidades existen?
11. **Diga el interpelado:** ¿Qué uso y destino recibió la donación no reembolsable de Qatar para el MEC. Si no se ejecutó todavía, uso previsto, cronograma, departamentos beneficiados?

CONGRESO NACIONAL





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Hoja N° 4/5

12. Diga el interpelado: Resultados de las evaluaciones realizadas a los alumnos a nivel nacional por métodos nacionales e internacionales.
13. Diga el interpelado: Manifieste cuál es el plan de acción acordado con los colegios privados y subvencionados en cuanto al año lectivo, matriculación de alumnos, cuotas y subvenciones para el año 2020 con relación al estado de emergencia declarado por el Coronavirus SARS-COV2.  

¿Cuál es el plan de contingencia que tiene el MEC, como rector de la educación en todo el país, en relación a las 879 (ochocientos setenta y nueve) instituciones privadas y/o subvencionadas? ¿Cuál es el plan de contingencia que tiene el MEC, como rector de la educación en todo el país, en relación a los más de 13.000 (trece mil) docentes de aula y 3.000 (tres mil) funcionarios administrativos de las 879 instituciones privadas y/o subvencionadas que quedarían sin empleo pues viven de las cuotas de los alumnos? ¿Cuál es el plan de contingencia para atender a los 154.000 alumnos de instituciones privadas que quedarían sin escuelas presenciales hasta diciembre? ¿Está en condiciones el sector público del MEC en absorber la cantidad de alumnos que, por falta de pago, queden fuera del sistema y vayan al sector público? Indique la cantidad y cuál sería la metodología del traspaso.
14. Diga el interpelado: Si la ONG Paraguay Educa, ha sido contratada de forma directa, sin previo concurso, para el diseño de una plataforma virtual del MEC? Y cuál es el monto de dicho contrato?
15. Diga el interpelado: Cuantos convenios ha firmado con la OEI u otro organismo similar y a cuánto ascienden las operaciones realizadas por esta vía?
16. Diga el interpelado: Desde la comisión de Control y Cuentas remitimos una nota a usted y al ministro de Salud, las cuales nunca fueron respondidas, por lo que las volvemos a reiterar, con relación a la ONG Decisiones que recibe fondos del Congreso pero cuyas publicaciones no tienen rigor científico y otras ONGs que hacen apología al maltrato infantil, si están de acuerdo y autorizaron el trabajo que realizaron.
17. Diga el interpelado: ¿Cómo justifica la reimpresión del libro de lectura de la época de la dictadura y la condecoración del ex Ministro, gran responsable de la pésima educación del Paraguay en ese tiempo, Carlos Ortiz Ramírez?
18. Diga el interpelado: ¿Cómo explica las irregularidades y denuncias de corrupción en los concursos docentes para cubrir las vacantes en la jubilación? ¿Qué responde a estas denuncias concretas de irregularidades en convocatorias, tales como el hecho de que convocan o desconvocan instituciones con rubros existentes sin justificación pedagógica, según denuncias, en la Escuela Nacional España, de San Lorenzo, y otra, la Escuela Raúl Peña, de J. Augusto Saldívar?
19. Diga el interpelado: En conferencia de prensa han manifestado que ya seleccionaron las capacidades fundamentales como troncales a fin de que tengan prioridad en el desarrollo del programa. ¿Cuáles son esas capacidades? ¿Con base a qué criterios las han seleccionado?
20. Diga el interpelado: si ratifica o rectifica la denuncia de estudiantes que indican que la capacitación docente en Tics solo se haya ejecutado el 30%. *¿Es cierto?*





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Hoja N° 5/5

que se trata de un proyecto de US\$ 123.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento veintitrés millones), que debiendo formar 40.500 trabajadores de la educación, solo ha llegado a 7.500 y que el mismo culmina el 30 de junio? De encontrarse este proyecto por debajo de su ejecución, ¿cuál es la justificación y qué medidas tomará para deslindar responsabilidades y reparar esta grave negligencia?

21. **Diga el interpelado:** ¿Cómo justifica las declaraciones sistemáticas que muestran un total desconocimiento sobre los derechos humanos de los niños/as y adolescentes? Por ejemplo cuando publicó una foto con un niño lustrabotas, haciendo apología al trabajo infantil; o cuando difama a las organizaciones estudiantiles sin reconocerles su legítimo derecho a organizarse, reclamar, participar.
22. **Diga el interpelado:** Sobre la “Adjudicación de la Licitación 359710 - LPN SBE N° 01/19 “Adquisición de Útiles para Kits Escolares - Plurianual 2019/2020”:
  - a) ¿Han sido adjudicadas las empresas Naipex SAECA y El Faro SRL?
  - b) ¿Quiénes son los accionistas y representantes legales?
  - c) ¿Estas personas ocupan cargos en el Estado?
  - d) ¿Quiénes son y cuándo fueron nombrados?
  - e) ¿Existe una relación de parentesco entre las mismas y con otros funcionarios públicos de alto rango?
  - f) ¿Estos extremos han sido verificados previamente a la adjudicación?
  - g) ¿Puede ser proveedor del Estado un funcionario que ocupa un alto cargo público?
  - h) ¿Se ha verificado la experiencia previa de las empresas?
  - i) ¿Cuánto fue el monto de las adjudicaciones?

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Arnaldo Franco  
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional; 1864 -1870



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores  
Secretaría General  
Mesa de Entrada

Misión Institucional  
"Legislar y Controlar en representación del pueblo  
mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Visión  
"Un Poder Legislativo con compromiso ético y social  
Orientado a brindar un servicio de Excelencia"

028/2020

Recibí de la Honorable Cámara de Senadores:

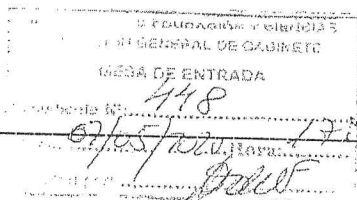
M.H.C.S. N° 1.834: Adjunto Resolución N° 1.320, "QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO PETTA SAN MARTIN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)". Dictada por la Cámara de Senadores, en sesión ordinaria del 07 de mayo de 2020.

Señor Eduardo Petta San Martin, Ministro  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)

07/Mayo/2020

Firma y Sello \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_  
*Petta Dominguez*





CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 13 de mayo de 2020

Señor

Senador Blas Llano

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos solicitar por la presente el tratamiento del proyecto de Resolución "QUE CONSIDERA INSATISFACTORIAS LAS RESPUESTAS DEL SEÑOR EDUARDO ROMALINO PETTA SAN MARTÍN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y EMITE UN VOTO DE CENSURA EN CONTRA DEL MISMO", el día miércoles 20 de mayo a las 9 hs.

El presente pedido se fundamenta en los Artículo 193° y 194° de la Constitución Nacional y el Artículo 2° de la Ley N.º 3926/09 "Que modifica los artículos 4°, 6°, 7° y 8° y amplía la Ley N.º 164/93 "Que reglamenta el Artículo 193 de la Constitución Nacional".

En espera de conseguir el acompañamiento de los señores senadores y senadoras a esta Resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Arnaldo Franco  
Senador de la Nación

Antonio Barrios  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Enrique Riera  
Senador de la Nación

Fidel Zavala  
Senador de la Nación

Gregoria Arrúa  
Senadora de la Nación

Miguel F. Rodríguez  
Senador de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Sergio Godoy  
Senador de la Nación

Stephan Rasmussen  
Senador de la Nación

Víctor Ríos  
Senador de la Nación





CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°

QUE CONSIDERA INSATISFACTORIAS LAS RESPUESTAS DEL SEÑOR EDUARDO ROMALINO PETTA SAN MARTÍN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y EMITE EL VOTO DE CENSURA EN CONTRA DEL MISMO”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1º.- Considerar insatisfactorias las respuestas dadas por el Señor Eduardo Romalino Petta San Martín, Ministro de Educación y Ciencias, durante la interpelación realizada ante esta Honorable Cámara, en la Sesión Extraordinaria del 13 de mayo de 2020, convocada por Resolución de la Honorable Cámara de Senadores N.º 1320/2020.
- Artículo 2º.- Emitir el voto de censura de conformidad a lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Nacional y recomendar al Presidente de la República Don Mario Abdo Benítez, la remoción del señor Eduardo Romalino Petta San Martín al cargo de Ministro de Educación y Ciencias.
- Artículo 3º.- De Forma. -

Arnaldo Franco  
Senador de la Nación

Antonio Barrios  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Enrique Riera  
Senador de la Nación

Fidel Zavala  
Senador de la Nación

Gregoria Arrúa  
Senadora de la Nación

Miguel F. Rodríguez  
Senador de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Sergio Godoy  
Senador de la Nación

Stephan Rasmussen  
Senador de la Nación

Víctor Ríos  
Senador de la Nación



## PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3926

QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 4º, 6º, 7º, 8º Y AMPLIA LA LEY N° 164/93  
"QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 193 DE LA CONSTITUCION  
NACIONAL"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1º.-** Modifícanse los Artículos 4º, 6º, 7º y 8º y ampliase la Ley N° 164/93 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 193 DE LA CONSTITUCION NACIONAL", cuyos textos quedan redactados en los siguientes términos:

"**Art. 4º.-** Resuelta favorablemente la solicitud, el Presidente de la Cámara respectiva invitará al funcionario interpelado, estableciendo de común acuerdo la fecha de su concurrencia al recinto.

De no haber acuerdo sobre el día y hora, prevalecerá el criterio de la Cámara interpelante. La Presidencia de la Cámara hará llegar al funcionario citado el pliego de preguntas, con un mínimo de cinco días de anticipación a la fecha fijada para la interpelación.

Será obligatoria la concurrencia del citado, salvo justa causa, que será considerada por la Cámara respectiva.

La interpelación se realizará siempre en una sesión extraordinaria y como único punto del Orden del Día."

"**Art. 6º.-** El interpelado deberá responder de forma clara y concreta; primeramente las preguntas que le fueron notificadas con antelación a la interpelación, más las preguntas aclaratorias, y luego las formuladas por los interpelantes durante la sesión."

"**Art. 7º.-** Una vez que el interpelado hubiere contestado todas las preguntas del cuestionario recibido con antelación a la interpelación y sus aclaratorias, los congresistas podrán formular preguntas adicionales, vinculadas con el objeto de la interpelación o con las respuestas dadas por el interpelado. El Presidente de la Cámara respectiva ordenará el procedimiento a seguir, velará por el cumplimiento de las formas. En el caso de que el Presidente de la Cámara respectiva considere que una pregunta es impertinente o inconducente, dispondrá que la misma no será respondida.

Cuando se hayan agotado las preguntas, el interpelado tendrá derecho a hacer todas las manifestaciones que considera necesarias, por un plazo que no podrá exceder los treinta minutos. Terminada su exposición se dará por concluida la interpelación."

**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY Nº 3926**

“Art. 8º.- El régimen de citación e interpelación se ajustará a las disposiciones contenidas en la Constitución y los Reglamentos de las Cámaras del Congreso Nacional.”

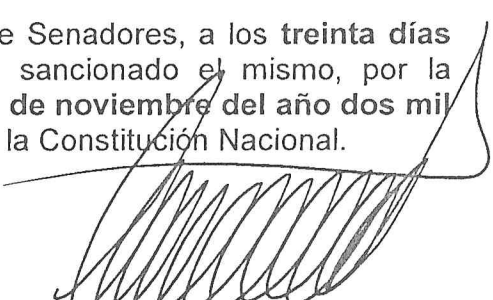
**Artículo 2º.-** La moción de censura para el funcionario interpelado deberá ser presentada en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados desde la interpelación, con la firma de un mínimo de un cuarto de los integrantes de la Cámara respectiva, la cual deberá tratarla dentro de los veinte días hábiles siguientes. Si no se presentase la moción de censura dentro del plazo establecido, se entenderá que ha quedado satisfecha la Cámara y dará por cerrado el caso.”

**Artículo 3º.-** Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

  
Enrique Salyn Buzarquis Cáceres  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Miguel Carrizosa Galiano  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Oscar Luis Tuma Bogado  
Secretario Parlamentario

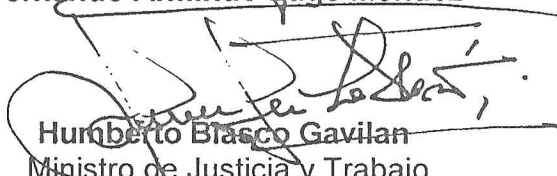
  
Julio César Velázquez Tillería  
Secretario Parlamentario

Asunción, 7 de diciembre de 2009

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Fernando Armindo Lugo Méndez

  
Humberto Blasco Gavilan  
Ministro de Justicia y Trabajo





PODER LEGISLATIVO

LEY No. 164

QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 193 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1o.- Las solicitudes y citaciones de interpelación a los Ministros del Poder Ejecutivo y a otros Altos Funcionarios de la Administración Pública, así como a los Directores y Administradores de los Entes Autónomos, Autárquicos y Descentralizados, a los de Entidades que administren fondos del Estado y a los de Empresas de participación estatal mayoritaria, deberán ser presentadas como Proyecto de resolución firmado por un número no menor de seis Senadores o doce Diputados de las respectivas Cámaras, proponiendo en su texto las preguntas que serán formuladas al funcionario a citarse.

Artículo 2o.- La Presidencia de la Cámara respectiva pondrá a consideración del Cuerpo la propuesta de citación e interpelación, la que será resuelta en la siguiente Sesión Ordinaria, por mayoría absoluta de votos. De aprobarse la citación e interpelación, el Plenario resolverá por mayoría simple de votos el texto final de las preguntas a ser formuladas al Ministro o Funcionario citado.

Artículo 3o.- El Proyecto de Resolución aprobado por la mayoría que votara favorablemente a la citación e interpelación, deberá contener un número de preguntas equivalentes a los dos tercios del total del cuestionario, asegurando en todos los casos a la minoría que se hubiere opuesto, el derecho a formular el tercio restante del cuestionario.

Artículo 4o.- Resuelta favorablemente la solicitud, el Presidente de la Cámara respectiva invitará al Ministro o al Funcionario, estableciendo de común acuerdo la fecha de su concurrencia al recinto.

De no haber acuerdo sobre el día y hora, prevalecerá el criterio de la Cámara interpelante. La Presidencia de la Cámara hará llegar al funcionario citado el pliego de preguntas, con cinco días de anticipación como mínimo.

Será obligatoria la concurrencia del citado, salvo justa causa, que será apreciada por la Cámara respectiva.

Artículo 5o.- La persona citada deberá concurrir personalmente y podrá hacerse acompañar por asesores y llevar toda documentación que estimare conveniente.

Artículo 6o.- El interpelado responderá en primer lugar a las preguntas que le fueron comunicadas con antelación.

Artículo 7o.- Una vez que el interpelado hubiere contestado por completo las preguntas a que se refiere el artículo anterior, los parlamentarios podrán formular preguntas adicionales, ampliatorias o aclaratorias vinculadas con el objeto de la interpelación o con las respuestas dadas por el interpelado.

LEY N°. 164

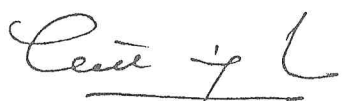
Artículo 8o.- El régimen de citación e interpelación se ajustará en todo lo demás a lo dispuesto en los Artículos 193 y 194 de la Constitución Nacional y a los Reglamentos de las Cámaras del Congreso.

Artículo 9o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la Honorable Cámara de Senadores el veinte y cuatro de marzo del año un mil novecientos noventa y tres y por la Honorable Cámara de Diputados, sancionándose la Ley el veinte y nueve de abril del año un mil novecientos noventa y tres.



José A. Moreno Ruffinelli  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Gustavo Díaz de Vivar  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Carlos Galeano Perrone  
Secretario Parlamentario



Abraham Esteche  
Secretario Parlamentario

Asunción, 25 de mayo de 1993

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Andrés Rodríguez

Oscar Paciello  
Ministro de Justicia y Trabajo



## PODER LEGISLATIVO

### LEY N° 3926

QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 4°, 6°, 7°, 8° Y AMPLIA LA LEY N° 164/93  
"QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 193 DE LA CONSTITUCION  
NACIONAL"

## EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Modifícanse los Artículos 4°, 6°, 7° y 8° y ampliase la Ley N° 164/93 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 193 DE LA CONSTITUCION NACIONAL", cuyos textos quedan redactados en los siguientes términos:

"Art. 4°.- Resuelta favorablemente la solicitud, el Presidente de la Cámara respectiva invitará al funcionario interpelado, estableciendo de común acuerdo la fecha de su concurrencia al recinto.

De no haber acuerdo sobre el día y hora, prevalecerá el criterio de la Cámara interpelante. La Presidencia de la Cámara hará llegar al funcionario citado el pliego de preguntas, con un mínimo de cinco días de anticipación a la fecha fijada para la interpelación.

Será obligatoria la concurrencia del citado, salvo justa causa, que será considerada por la Cámara respectiva.

La interpelación se realizará siempre en una sesión extraordinaria y como único punto del Orden del Día."

"Art. 6°.- El interpelado deberá responder de forma clara y concreta; primeramente las preguntas que le fueron notificadas con antelación a la interpelación, más las preguntas aclaratorias, y luego las formuladas por los interpelantes durante la sesión."

"Art. 7°.- Una vez que el interpelado hubiere contestado todas las preguntas del cuestionario recibido con antelación a la interpelación y sus aclaratorias, los congresistas podrán formular preguntas adicionales, vinculadas con el objeto de la interpelación o con las respuestas dadas por el interpelado. El Presidente de la Cámara respectiva ordenará el procedimiento a seguir, velará por el cumplimiento de las formas. En el caso de que el Presidente de la Cámara respectiva considere que una pregunta es impertinente o inconducente, dispondrá que la misma no será respondida.

Cuando se hayan agotado las preguntas, el interpelado tendrá derecho a hacer todas las manifestaciones que considera necesarias, por un plazo que no podrá exceder los treinta minutos. Terminada su exposición se dará por concluida la interpelación."



**PODER LEGISLATIVO  
LEY Nº 3926**

“Art. 8º.- El régimen de citación e interpelación se ajustará a las disposiciones contenidas en la Constitución y los Reglamentos de las Cámaras del Congreso Nacional.”

**Artículo 2º.-** La moción de censura para el funcionario interpelado deberá ser presentada en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados desde la interpelación, con la firma de un mínimo de un cuarto de los integrantes de la Cámara respectiva, la cual deberá tratarla dentro de los veinte días hábiles siguientes. Si no se presentase la moción de censura dentro del plazo establecido, se entenderá que ha quedado satisfecha la Cámara y dará por cerrado el caso.”

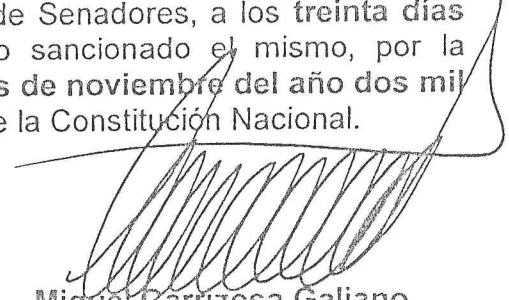
**Artículo 3º.-** Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

  
Enrique Salyn Buzarquis Cáceres  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Oscar Luis Tuma Bogado  
Secretario Parlamentario

  
Miguel Carrizosa Galiano  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Julio César Velázquez Tillería  
Secretario Parlamentario

Asunción, 7 de diciembre de 2009

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Fernando Arminda Lugo Méndez

  
Humberto Blasco Gavilan  
Ministro de Justicia y Trabajo



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN Nº 51

REGLAMENTO INTERNO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 164/93, QUE  
REGLAMENTA EL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL  
(CITACIÓN E INTERPELACIÓN)

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- A los efectos de ordenar el procedimiento establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 164/93, se establece que, respondidas las preguntas que le fueron entregadas al Interpelado con antelación, el Presidente de la Cámara consultará con los Diputados si están satisfechos con las respuestas o existen preguntas adicionales, ampliatorias o aclaratorias.

Artículo 2º.- En caso de existir más preguntas, el Presidente de la Cámara, llamará a un cuarto intermedio de hasta quince minutos, a los efectos de que los interesados se reúnan con sus respectivas bancadas y designen al vocero que será el encargado de formularlas al Interpelado. El orden de las preguntas por bloque serán establecidas por sorteo realizado durante el cuarto intermedio por el Presidente de la Cámara con un representante de cada bancada. Las preguntas no podrán exceder de cinco por vez, debiendo, ser formuladas y respondidas una por una. Este procedimiento podrá ser repetido a pedido de cualquiera de los Diputados y a partir de la tercera ronda con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros.

Artículo 3º.- Durante el procedimiento sólo se podrán solicitar las mociones de orden establecidas en el Artículo 113 incisos b) y g) del Reglamento de la Cámara de Diputados, hasta tanto concluya la interpelación.

Artículo 4º.- Finalmente, cuando se hayan agotado los cuestionarios adicionales, el citado e interpelado tendrá derecho a hacer todas las manifestaciones que considere necesarias, por un plazo que no podrá exceder de treinta minutos. Terminada su presentación se dará por concluida la interpelación.

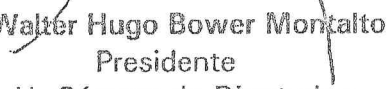
Artículo 5º. La moción de censura para el funcionario interpelado deberá ser presentada en un plazo máximo de veinte días, con la firma de doce Diputados, y la Cámara deberá tratarla dentro de los veinte días siguientes. Si no se presenta dentro de dicho término, se entenderá que ha quedado satisfecha la Cámara y se dará por cerrado el caso.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL  
AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

  
Juan Darío Monges Espínola  
Secretario Parlamentario



  
Walter Hugo Bower Montalto  
Presidente  
H. Cámara de Diputados